

Nº 1504 /

TEMUCO

17 JUN. 2020

VISTOS:

1.- La sentencia en juicio ordinario de mayor cuantía, interpuesta por doña Celia del Carmen Mondaca Arenas, en contra de la Municipalidad de Temuco, en causa Rol C 5163-2019, del Segundo Juzgado Civil de Temuco, deducida con fecha 26 de septiembre de 2019, por los perjuicios que se les ocasionaron, cuando el 21 de agosto de 2019, la demandante se dirigía a su casa por calle Manuel Montt, cual al llegar a la calle General Mackenna, frente al supermercado Santa Isabel, sufrió una caída producto de un hoyo existente en el lugar, lo que le ocasiono diversas lesiones de consideración.-

El monto demandado, fue la suma de \$25.000.000, por daño emergente y daño moral, más las costas de la causa.-

2.- Que con fecha 26 de mayo de 2020, se dictó sentencia de primera instancia, que hizo lugar a la demanda condenando a la Municipalidad de Temuco, al pago de la suma de \$2.000.000 a doña Celia del Carmen Mondaca Arenas, por concepto de daño moral. Dicha sentencia no fue apelada por la Municipalidad de Temuco, atendido a que la jurisprudencia en forma uniforme, ha señalado la existencia de "falta de servicios", en este tipo de acciones, y que los montos a que fue condenada la Municipalidad, parece razonables e inferiores a los que fue condenada en otras causas. La sentencia se encuentra firme y ejecutoriada según certificado de fecha 10 junio de 2020.-

3.- La liquidación efectuada por el Tribunal, dio como resultado la suma de \$2.000.000 por concepto de capital, reajustado; no existiendo pendientes costas de la causa, por haber renunciado el actor a ellas por medio de escrito, cuya resolución se encuentra ejecutoriada.-

4.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. -

CONSIDERANDO:

1.- Que, doña Celia del Carmen Mondaca Arenas, dedujo juicio ordinario de indemnización de perjuicios en contra de la Municipalidad de Temuco, en causa Rol Nº C 5163-2019 del Segundo Juzgado Civil de Temuco.-

2.- Que la sentencia que acogió la demanda de fecha 26 de mayo de 2020, se encuentra firme y ejecutoriada.-

3.- Que, la liquidación del crédito se encuentra firme y ejecutoriada.

1504.2052053

4.- Que la Municipalidad de Temuco, ha ejercido todas las acciones, excepciones, pruebas y medios legales de defensa y ha interpuesto todos los recursos procesales en contra de la sentencia que ocasionaba perjuicios a esta parte, encontrándose la causa en estado de firme y ejecutoriada, respecto de las sentencias que ordena el pago de la suma indicada.-

5.- Las partes otorgaron mandato judicial al abogado don Christian A. Bachler Viennen Rut con facultad de percibir, señalada en forma expresa.-

DECRETO:

1.- Páguese a don **CHRISTIAN A. BACHLER VIENNE**, cédula de identidad N° , la suma de **\$2.000.000**, (dos millones de pesos), por concepto de capital, reajustes e intereses generadas en la causa caratulada "**MONDACA ARENAS CELIA DEL CARMEN CON MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**", causa Rol N°5163-2019 del Segundo Juzgado Civil de Temuco". -

2.- Impútese la suma de **\$2.000.000**, al ítem 26.02 sobre "Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad" del Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2020.-

ANOTESE, REFRÉNDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



Jzm/hcm
c.c. Direcc. A. Jurídica
Direcc. Adm. Y Finanzas
Adm. Municipal
Of. De abastecimiento
Of. de Partes

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2132602
PRESUPUESTO VIGENTE	250712.000
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP.PTE. DCTO.	2000.000
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	
REF. N	5250 11/06/2020